



JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN
ACTA No. 033 DE 2026

En la ciudad de Santiago de Cali, el día dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con el fin de verificar y evaluar las condiciones y criterios descritos en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022 y emitir la respectiva recomendación para el registro de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el suministro de combustible para el municipio de Buga - Valle, por la categoría B.

CONVOCADOS / ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA		
			SI	NO	
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Administrativa	Área Administrativa	X Reunión Virtual		
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X Reunión Virtual		
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X Reunión Virtual		
Karol Guzmán Porras	Secretaria Junta Asesora	Área Jurídica	X Reunión Virtual		
MIEMBROS TRANSITORIOS DE LA JUNTA					
Natalia Jiménez Orozco	Profesional Universitario – Líder del Proceso	Área Administrativa	X Reunión Virtual		

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial – Valle del Cauca”.*

Para ello, la Entidad procedió a revisar toda la documentación que hace parte del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, y encontró que el mismo, ofrece el suministro requerido en diferentes categorías:

Clasificación de Proveedores de suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos:

Segmento	Categoría	Descripción
1	Categoría A	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada.
	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.
2	Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio
3	Transporte de Combustible	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial) que transporta el combustible vía terrestre.

Que en el archivo “v2_catalogo_estaciones_de_servicio_por_categoria_2025-02-13_0_0” se evidencia que de acuerdo a cada categoría, existen proveedores quienes ofrecen diferentes estaciones de servicio.

BUGA - Categoría B *“Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con sistema de control obligatorio”*

N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Código SICOM	Nombre de la EDS	Bandera
607	DISTRACOM S.A.	B	Valle del Cauca	Guadalajara De Buga	633436	Distracom La Uribe	Primax
764	DISTRACOM S.A.	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633643	EDS Zona T	Primax
817	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633633	EDS PRESIDENTE	Terpel
836	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633632	EDS IMPERIAL BUGA	Terpel
925	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633636	EDS BISERTA	Terpel
931	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633634	EDS PALOBLANCO	Terpel
1019	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633631	EDS GUADALAJARA DE BUGA	Terpel
1152	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633637	EDS BUGA NORTE	Terpel
1277	DISTRACOM S.A.	B	Valle Del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	637649	DISTRACOM LA BASÍLICA	Primax

Que Buga, igualmente se encuentra clasificado en la Categoría C “Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio”:

N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Bandera
513	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	ZONA T	PRIMAX
514	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS EL CAÑADUZAL	PRIMAX
534	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS ESTAMBUL	PRIMAX
535	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS REYNA	PRIMAX
536	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS LA GLORIETA 2	PRIMAX
541	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	RECARGAX SAS	PRIMAX
563	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS AURES	PRIMAX
565	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS EL RIO BUGA	TEXACO
665	BIG PASS S.A.S.	C	VALLE DEL CAUCA	BUGA	ESTACION DE SERVICIO EL CANADUZAL	ESSO
666	BIG PASS S.A.S.	C	VALLE DEL CAUCA	BUGA	ESTACION DE SERVICIO GUADALAJARA	TERPEL
1391	DISTRACOM S.A.	C	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	EDS Zona T	Primax
1704	DISTRACOM S.A.	C	Valle del Cauca	Buga	DISTRACOM LA BASÍLICA	PRIMAX

Que para seleccionar la oferta más favorable, tal y como se dejó constancia en los Estudios Previos del proceso de selección, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, debe dar aplicación a la Cláusula 8, Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: Las Entidades Compradoras deben cumplir con las condiciones y criterios de evaluación descritos a continuación:

(...)
Segmento 1 – Categoría B:

En la Categoría B, para seleccionar al Proveedor durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- (i) El recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora;
- (ii) La ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; y
- (iii) El mayor descuento sobre el precio del galón de combustible ofrecido por los Proveedores de combustible, que aplicará al precio del galón establecido en el tablero de cada EDS.



“(…)

Teniendo en cuenta que el municipio de Buga se encuentra clasificado en las categorías B y C, se realizó un análisis para determinar la categoría más conveniente para la Entidad, así:

- Que respecto a las EDS pertenecientes a la categoría B y enlistadas en el catálogo del AMP, tanto en el municipio de Buga como en el municipio de Buenaventura, se cuenta con EDS cercanas a las Sedes Judiciales, donde la distancia es mínima, generando un beneficio respecto al traslado, cercanía y accesibilidad a las EDS.
- Que la categoría C se maneja con proveedores de medios de pagos alternativos (como por ejemplo Sodexo), los cuales no son proveedores de Combustible directamente, estas empresas sirven de intermediarias para facilitar el pago en cada una de las EDS que suministran el combustible al cliente final. Por esta razón, las empresas de Medios de Pago Alternativos cobran una comisión por el uso de estos medios de pago. El costo de la comisión es trasladado al costo final del suministro de Combustible contratado a través de estos intermediarios y es asumido por las Entidades Compradoras.
- Contrario a lo anterior, en la categoría B la operación consiste en el suministro de combustibles por parte del Distribuidor Minorista través de estaciones de servicio automotriz (EDS) ubicadas en el territorio nacional. En este caso, la Entidad Estatal debe trasladar sus vehículos hasta la EDS para efectuar el abastecimiento del vehículo, lo que resulta más práctico en términos de ejecución, seguridad y economía.
- Según el Acuerdo Marco, en la categoría B, *“La Entidad Compradora podrá acceder a toda la red de EDS que ofrezca el Proveedor en la misma Categoría, una vez colocada la Orden de Compra”*. Lo que significa que tanto Buga como Buenaventura podrán provisionarse en las EDS que el proveedor ofrezca en los diferentes municipios del Valle del Cauca y que sean categoría B, lo que se traduce en una mayor cobertura a nivel Departamental.

Conforme las razones anteriormente expuestas, resulta viable para esta Dirección Seccional, adelantar la escogencia del proveedor para el municipio de Buga, por la categoría B.

Ahora bien, se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en la guía del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, para la colocación de órdenes de compra pertenecientes a la categoría B no se requiere realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la TVEC, ni tampoco se requiere realizar solicitud de cotización a los proveedores, debido a que no se contempla así dentro del Acuerdo Marco.

Conforme lo anterior, la Entidad procederá a realizar el proceso de adquisición dentro del acuerdo marco, teniendo en cuenta los criterios de evaluación anteriormente mencionados y cumpliendo con el paso a paso que se establece, a saber:

“(…)

Segmento 1 - Categoría B

En la Operación Secundaria, la entidad compradora:

- Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;*
- Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;*
- Selecciona al proveedor teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la entidad compradora; (ii) la ubicación de las estaciones de servicio de cada uno de los proveedores y (iii) el mayor*

descuento sobre el precio de galón de combustible ofrecido por los proveedores que aplicará al precio del galón establecido en el tablero de cada estación de servicio.

(iv) Verifica que el Proveedor no está incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la entidad;

(v) Coloca la Orden de Compra al proveedor o proveedores de acuerdo con los criterios del numeral (v) y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;

(vi) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;

(vii) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

(...)"

Que respecto los pasos descritos en el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad procedió a verificar el mayor descuento sobre el precio del galón de combustible ofrecido por los proveedores de la Categoría B que tienen cobertura en el municipio de Buga, esto es, DISTRACOM S.A y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, valores que están publicados en el archivo “*catalogo_am_combustible_nacional_iii_07-02-2025*” del AMP, a través del cual se puede evidenciar que el proveedor DISTRACOM ofrece el mayor porcentaje de descuento, así:

Nombre del Proponente	Categoría	Porcentaje (%) de Descuento Ofrecido sobre el Precio de Tablero de las EDS a Nivel Nacional.
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	1,20%
Distracom S.A	B	2,10%
CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES COLOMBIA	B	2,20%

Así mismo, se puede verificar que el catálogo de EDS autorizadas y por categoría de los proveedores que prestan el servicio en el municipio de Buga, son: DISTRACOM S.A y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Nº	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Codigo SICOM	Nombre de la EDS	Bandera
607	DISTRA.COM S.A.	B	Valle del Cauca	Guadalajara De Buga	633436	Distracom La Uribe	Primax
764	DISTRA.COM S.A.	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633643	EDS Zona T	Primax
817	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633633	EDS PRESIDENTE	Terpel
836	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633632	EDS IMPERIAL BUGA	Terpel
925	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633636	EDS BISERTA	Terpel
931	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633634	EDS PALOBLANCO	Terpel
1019	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633631	EDS GUADALAJARA DE BUGA	Terpel
1152	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633637	EDS BUGA NORTE	Terpel
1277	DISTRA.COM S.A.	B	Valle Del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	637649	DISTRACOM LA BASÍLICA	Primax

No obstante lo anterior, para la colocación de esta orden de compra se debe tener en cuenta que gran parte del combustible se requiere principalmente para el municipio de Buga, sin embargo, dentro del proceso también se prevé el suministro de combustible para las plantas eléctricas de Tuluá y Cartago, por lo que se consultaron también las EDS autorizadas en dichos municipios, encontrando que únicamente el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A cuenta con estaciones de servicio en dichos municipios, como se evidencia a continuación:

N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Código SICOM	Nombre de la EDS	Bandera
908	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	633718	EDS TULUA	Terpel
930	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	633715	EDS PRADO	Terpel
1106	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	633720	EDS COOPETRANS TULUA	Terpel
1143	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle del Cauca	Cartago	634484	EDS EL SAMAN DE ZARAGOZA	Terpel
1247	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	637542	EDS TULUA LA 40	Terpel

Lo anterior genera seguridad a la hora de abastecer las plantas eléctricas, ya que contando con el servicio de combustible en el mismo municipio donde está ubicada la planta, se disminuyen los riegos asociados al transporte de combustible en trayectos largos.

Así las cosas, la Entidad seleccionó al proveedor para el suministro de combustible en el municipio de Buga, teniendo en cuenta los tres (3) criterios descritos en el AMP, como se puede evidenciar en el archivo de Excel adjunto denominado “Evaluación categoría B. Buga”, el cual hace parte integral de la presente acta:

FUTURA ORDEN DE COMPRA PARA BUGA						
ANÁLISIS PROVEEDORES COMBUSTIBLE CATEGORIA B						
MUNICIPIOS DONDE SE REQUIERE LA COBERTURA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS					
	UBICACIÓN DE LAS EDS (NÚMERO DE EDS POR MUNICIPIO)		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO		RECORRIDO TÍPICO (EDS MÁS CERCANAS A LAS SEDES JUDICIALES)	
	PROVEEDOR DISTRACOM	PROVEEDOR TERPEL	PROVEEDOR DISTRACOM	PROVEEDOR TERPEL	PROVEEDOR DISTRACOM	PROVEEDOR TERPEL
Buga	3	6	2,10%	1,20%	1	1
Tuluá	0	4				
Cartago	0	1				
COBERTURA	21%	79%				
NOTA: Para el caso de Buga se debe tener en cuenta que gran parte del combustible se requiere principalmente para el municipio de Buga, no obstante, dentro del proceso también se prevee el suministro de combustible para las plantas electricas de Tuluá y Cartago, por lo que se incluirán estos municipios dentro del analisis a realizar.						
Análisis criterio de ubicación:						
DISTRACOM: De los tres municipios donde se requiere el suministro, el proveedor cuenta con cobertura únicamente en el municipio de Buga correspondiente al 21%, quedando Tuluá y Cartago dependiendo de Buga.						
TERPEL: De los tres municipios donde se requiere el suministro, el proveedor cuenta con una cobertura directa en cada uno de ellos, correspondiente al 79%, por tanto, resulta más beneficioso para la Entidad contratar con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.						
Análisis criterio de porcentaje de descuento:						
En cuanto al precio, evidentemente el proveedor DISTRACOM S.A ofrece un porcentaje de descuento mayor sobre el precio del galón de combustible ofrecido por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, sin embargo, se puede evidenciar que no cuentan con una buena cobertura y que las pocas estaciones de servicio que tienen en Buga se encuentran alejadas de las sedes judiciales de ese municipio y de los demás en los que se requiere el suministro, lo que representa un gasto mayor por el recorrido más amplio que tendrían que hacer los vehículos para desplazarse hasta las EDS de DISTRACOM, por tanto, resulta más beneficioso para la Entidad contratar con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A						
Análisis criterio de recorrido típico:						
DISTRACOM: El proveedor sólo cuenta con EDS disponibles en Buga, las cuales se encuentran alejadas de las sedes judiciales.						
TERPEL: De acuerdo con la información recibida por parte del Profesional Universitario que apoya a la Coordinadora Administrativa de Buga, el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A cuenta con EDS más cercanas a las sedes judiciales de Buga, aunado a ello, también cuenta con cobertura en municipio de Tuluá y Cartago, lo que significa un mayor beneficio al recorrido típico de la Entidad, por tanto, resulta más beneficioso para la Entidad contratar con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A						

Por último, es preciso indicar que conforme la obligación que le asiste a la Entidad de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, se realizó la consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas, verificando y corroborando que el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, así como también se consultó el Registro Único Empresarial y Social – RUES y se constató que no cuentan con multas ni sanciones. *Se adjuntan soportes de dicha consulta.



De acuerdo a lo anterior, la Junta Asesora de Contratación recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra a favor del proveedor **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.473.985,00) M/CTE.**

Que en el caso en que se acepte la recomendación proferida por la Junta Asesora de Contratación, con la presente orden de compra se tendría cobertura, además de Buga, en los municipios de Candelaria, San Pedro, El Cerrito, Zarzal, Roldanillo, Tuluá, Vijes, Ginebra, Cerrito, Pradera, Obando, Cartago, Riofrío y Ulloa:

Nº	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Codigo SICOM	Nombre de la EDS	Bandera
799	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Candelaria	633575	EDS VILLAGORGONA	Terpel
817	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633633	EDS PRESIDENTE	Terpel
825	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	San Pedro - Tuluá	635805	EDS EL RECREO	Terpel
836	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633632	EDS IMPERIAL BUGA	Terpel
843	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	El Cerrito	635210	EDS EL PLACER DEL VALLE	Terpel
847	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Candelaria	636011	EDS TERPEL SAN ANTONIO OT	Terpel
882	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Zarzal	633762	EDS TRIANGULO SARZAL	Terpel
887	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Roldanillo	633693	EDS SERVINORTE	Terpel
908	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	633718	EDS TULUA	Terpel
925	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633636	EDS BISERTA	Terpel
930	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	633715	EDS PRADO	Terpel
931	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633634	EDS PALOBLANCO	Terpel
937	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Vijes	633724	EDS VIJES	Terpel
958	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Ginebra	636195	EDS SABALETAS OT	Terpel
962	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Cerrito	633622	EDS EL PARAISO	Terpel
1019	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633631	EDS GUADALAJARA DE BUGA	Terpel
1042	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Pradera	633689	EDS SERVICENTRO YIRETH	Terpel
1056	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Obando	633659	EDS OBANDO	Terpel
1099	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	San Pedro	633697	EDS TERPEL SAN PEDRO	Terpel
1106	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	633720	EDS COOPETRANS TULUA	Terpel
1143	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle del Cauca	Cartago	634484	EDS EL SAMAN DE ZARAGOZA	Terpel
1144	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle del Cauca	Riofrío	633692	EDS PIEDRAPINTADA	Terpel
1152	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633637	EDS BUGA NORTE	Terpel
1176	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Candelaria	637152	EDS LA NUBIA OT	Terpel
1247	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Tuluá	637542	EDS TULUA LA 40	Terpel
1254	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle del Cauca	Ulloa	633723	EDS ULLOA	Terpel

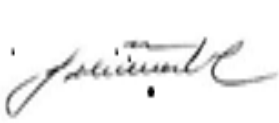
Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, el cual establece en su numeral 9.2. Obligaciones de los proveedores, para el Segmento 1 – Categoría B que, *“La Entidad Compradora podrá acceder a toda la red de EDS que ofrezca el Proveedor en la Categoría una vez colocada la Orden de Compra”.*

De esta manera se dio por concluida la reunión, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES


NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa


LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



KAROL GUZMAN PORRAS
Secretaria Junta Asesora de Contratación

MIEMBROS TRANSITORIOS DE LA JUNTA



NATALIA JIMÉNEZ OROZCO
Profesional Universitario

FUTURA ORDEN DE COMPRA PARA BUGA						
ANÁLISIS PROVEEDORES COMBUSTIBLE CATEGORIA B						
MUNICIPIOS DONDE SE REQUIERE LA COBERTURA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS					
	UBICACIÓN DE LAS EDS (NÚMERO DE EDS POR MUNICIPIO)		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO		RECORRIDO TÍPICO (EDS MÁS CERCANAS A LAS SEDES JUDICIALES)	
	PROVEEDOR DISTRACOM	PROVEEDOR TERPEL	PROVEEDOR DISTRACOM	PROVEEDOR TERPEL	PROVEEDOR DISTRACOM	PROVEEDOR TERPEL
Buga	3	6	2,10%	1,20%	1	1
Tuluá	0	4				
Cartago	0	1				
COBERTURA	21%	79%				

NOTA: Para el caso de Buga se debe tener en cuenta que gran parte del combustible se requiere principalmente para el municipio de Buga, no obstante, dentro del proceso también se prevee el suministro de combustible para las plantas electricas de Tuluá y Cartago, por lo que se incluirán estos municipios dentro del analisis a realizar.

Análisis criterio de ubicación:

DISTRACOM: De los tres municipios donde se requiere el suministro, el proveedor cuenta con cobertura únicamente en el municipio de Buga correspondiente al 21%, quedando Tuluá y Cartago dependiendo de Buga.

TERPEL: De los tres municipios donde se requiere el suministro, el proveedor cuenta con una cobertura directa en cada uno de ellos, correspondiente al 79%, por tanto, resulta más beneficioso para la Entidad contratar con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Análisis criterio de porcentaje de descuento:

En cuanto al precio, evidentemente el proveedor DISTRACOM S.A ofrece un porcentaje de descuento mayor sobre el precio del galón de combustible ofrecido por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, sin embargo, se puede evidenciar que no cuentan con una buena cobertura y que las pocas estaciones de servicio que tienen en Buga se encuentran alejadas de las sedes judiciales de ese municipio y de los demás en los que se requiere el suministro, lo que representa un gasto mayor por el recorrido más amplio que tendrían que hacer los vehículos para desplazarse hasta las EDS de DISTRACOM, por tanto, resulta más beneficioso para la Entidad contratar con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Análisis criterio de recorrido típico:

DISTRACOM: El proveedor sólo cuenta con EDS disponibles en Buga, las cuales se encuentran alejadas de las sedes judiciales.

TERPEL: De acuerdo con la información recibida por parte del Profesional Universitario que apoya a la Coordinadora Administrativa de Buga, el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A cuenta con EDS más cercanas a las sedes judiciales de Buga, aunado a ello, también cuenta con cobertura en municipio de Tuluá y Cartago, lo que significa un mayor beneficio al recorrido típico de la Entidad, por tanto, resulta más beneficioso para la Entidad contratar con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Elaboró:



NATALIA JIMÉNEZ OROZCO
 Profesional Universitario - Área Administrativa

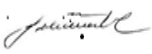
Aprobó:



NATALIA MUÑOZ TOBAR
 Coordinadora del Área Administrativa



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
 Coordinador del Área Jurídica



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
 Coordinadora del Área Financiera

De manera atenta, me permito informarte que del listado EDS aportado, las más cercanas a la Sede Judicial Palacio de Justicia de Buga son:

1. EDS Guadalajara de Buga, localizada Kr 12 No 3-61 Sur
2. DISTRACON SA, CARRERA 24 # 12 - 50 AL FRENTE DEL BARRIO PALOBLANCO

Estaciones de Servicio (EDS)												
N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Código SICOM	Nombre de la EDS	Bandera	Tipo de EDS	Dirección de la EDS	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control		
										Diesel	Gasolina Corriente	Gasolina Extra
607	DISTRACOM S.A.	B	Valle del Cauca	Guadalajara De Buga	633436	Distracom La Uribe	Primax	Automotriz	Km 4 vía bugalagrande - Uribe	14	10	0
764	DISTRACOM S.A.	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633643	EDS Zona T	Primax	Automotriz	CARRERA 24 # 12 - 50 AL FRENTE DEL BARRIO PALOBLANCO	6	4	0
817	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633633	EDS PRESIDENTE	Terpel	Automotriz	Km. 3 Vía Buga - Tuluá	2	2	0
836	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633632	EDS IMPERIAL BUGA	Terpel	Automotriz	Calle 16 Cruce Con Carretera Central Del Valle, Lote De Terreno # 3	2	2	1
926	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633636	EDS BISERTA	Terpel	Automotriz	Km 5 Vía Buga-Buenaventura A 600 Mts De La Gloriosa Del Santa	2	2	0
931	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633634	EDS PALOBLANCO	Terpel	Automotriz	Kr 24 No 12-25	2	2	0
1019	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633631	EDS GUADALAJARA DE BUGA	Terpel	Automotriz	Kr 12 No 3-61 Sur	2	2	0
1192	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	633637	EDS BUGA NORTE	Terpel	Automotriz	Km 1 salida a Tuluá	4	4	1
1277	DISTRACOM S.A.	B	Valle Del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	637649	DISTRACOM LA BASÍLICA	Primax	Automotriz	Costado Oriental de la Doble Calzada Buga - Tuluá 340 Mts	12	8	4



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:36 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76319806**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292236856



PIB
15:10:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION TERPEL S A identificado(a) con NIT número 8300952130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292236640



PIB

15:08:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76319806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 15:12:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300952130
Código de Verificación	8300952130260302151224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 15:11:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76319806
Código de Verificación	76319806260302151141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 03:16:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **76319806** y Nombre: **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135708267** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



ORGANIZACION TERPEL S A

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 0

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial

Asesor Virtual

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Disponible para hablar!

[Privacidad](#) - [Términos](#)